

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Libia Andrea Jiménez Torres

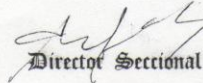
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 36'285.048 DE PITALITO

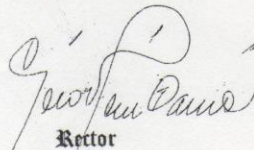
Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

PSICÓLOGA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Neiva, el día 23 de julio de 2.010

Decano de Facultad


Director Seccional


Rector


Secretaria General


Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 20 del libro de Registros y Diplomas No.

6

Refrendado en Neiva el día 23 de julio de 2.010



**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 07-10

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA: PSICOLOGIA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 181841500004100101200

FECHA: 23 DE JULIO DE 2010

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - NEIVA

En atención a que LIBIA ANDREA JIMENEZ TORRES

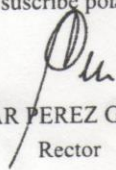
con cédula de ciudadanía No. 36,285,048 de PITALITO

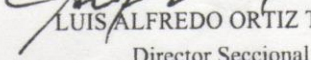
Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 07-10 en sesión del día 19 de JUNIO de 2010

Para constancia se suscribe por:


CESAR PEREZ GARCIA
Rector


LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Director Seccional


CLAUDIA PATRICIA GARCIA GONZALEZ
Decano Facultad


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Lidia Andrea Jiménez Torres

C.C. 36.285.048 de Pitalito

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Psicología Jurídica

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los **05** días del mes de **Diciembre** de **2013**

El Rector General

El Decano de Facultad
Luzia Gomez

El Secretario General

Registro Interno No. **2665.2765.05-12-2013**

Folio 67 Libro 18



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2765

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 5 del mes de diciembre del año 2013, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGISTER EN PSICOLOGIA JURIDICA

Código SNIES 53251

a: **LIBIA ANDREA JIMENEZ TORRES**

36285048 PITALITO

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 5 de diciembre de 2013.

El Secretario General,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2765

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 5 del mes de diciembre del año 2013, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGISTER EN PSICOLOGIA JURIDICA

Código SNIES 53251

a: **LIBIA ANDREA JIMENEZ TORRES**

36285048 PITALITO

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 5 de diciembre de 2013.

El Secretario General,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA

Institut Superior d'Estudis Psicològics, respectes el diploma de

Màster en Psicologia Clínica i de la Salut

Institut Superior de Estudios Psicológicos, respecte el diploma de

Máster en Psicología Clínica y de la Salud

a

Libia Andrea Jiménez Torres

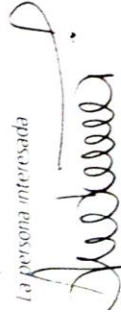
en consideració a l'aportament dels estudis
seguits en el programa de màster de 60 ECTS. Aquest màster té el reconeixement
d'Interès Sanitari per l'Institut d'Estudis de la Salut del Departament de Sanitat i
Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya (Mesa d'Ordre de 9 d'octubre de 1986,
publicada al DOGC núm. 756), el reconeixement d'Interès Tècnic Professional
pel Col·legi Oficial de Psicòlegs de la Comunitat Valenciana, el reconeixement per
la Societat Catalana de Recerca i Teràpia del Comportament (SCRITC).

en consideración al aprovechamiento de los estudios
seguidos en el programa de máster de 60 ECTS. Este máster tiene el reconocimiento de
Interés Sanitario por el Institut d'Estudis de la Salut del Departament de Sanitat i
Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya (Dada la orden de 9 de octubre de
1986, publicada en el DOGC nº 756), el reconocimiento de Interés Técnico Profesional
por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, el reconocimiento por
la Sociedad Catalana de Recerca i Teràpia del Comportament (SCRITC).

Barcelona, a 21 de juny de 2013

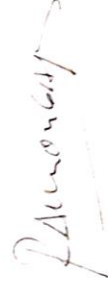
Barcelona, a 21 de junio de 2013

La persona interessada
La persona interesada



Libia Andrea Jiménez Torres

Director



Raimon Gaja Jaumeandreu

Direcció Acadèmica
Dirección Académica



Julia Herrero Torres

BL3428971



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA M^a. LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Raimon Gaja Jaumeandreu, en Diploma expedido por ISEP FORMACIÓ, a nombre de doña Lliba Andrea Jiménez Torres, libro indicador número 195, de fecha 3 de julio de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DOÑA M^a. LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 10 de julio de 2013
the / le

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 35326/2013
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Handwritten signature of Guzmán Clavel Jordà.

Guzmán Clavel Jordà
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



**Colegio Colombiano
de Psicólogos**



Tarjeta Profesional de Ley 1090
Psicólogo Registro N° 116471

LIBIA ANDREA JIMENEZ TORRES

c.c. 36.285.048



**La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide
en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y
12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es
requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la
República de Colombia**

La suscrita Directora Ejecutiva Nacional (E) del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LIBIA ANDREA JIMENEZ TORRES**, identificado/a con documento de identidad No. **36285048** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 116471 expedida el 16/09/10, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006, el documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 26 de enero de 2021.

Cordialmente,



ROCÍO ESPERANZA HERNÁNDEZ A.

Directora Ejecutiva Nacional (E)

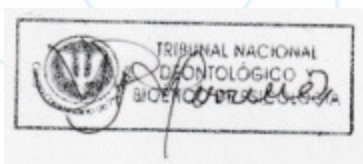
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita abogada secretaria (E) del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, **NO** se encontró que la cédula de ciudadanía No. 36285048 tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., el 26 de enero de 2021.



SANDRA PATRICIA HERRERA ACOSTA

Abogada Secretaria (E)

Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología

Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic

tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado remitiendo solicitud al correo electrónico tribunal.nacional@colpsic.org.co

[Verificar Registro en ReTHUS](#)[Limpiar](#)

Resultado General -2021-03-01--7:10:33 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	36285048	LIBIA	ANDREA	JIMENEZ	TORRES	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LIBIA ANDREA JIMENEZ TORRES identificado(a) con CC 36285048 registra La siguiente información:

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).